



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Anastasio Priego Rodríguez,

CONCEJALES:

D. Jesús Pérez Martín,

D^a María Jesús González Carbonell,

D^a Marta Bustos Carbonell,

D. David López-Rey Rodríguez,

D. Luis Javier Garoz Sánchez,

D^a Lorena Gálvez Minaya,

D^a María Carmen Gutiérrez Rosell,

D. José María Martín Salas,

D^a María Pilar Moraleda Marín,

D. Antonio Jiménez Soto,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D. Ramón Pastrana Iglesias.

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veintiuna horas, del día catorce de noviembre mil ocho, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la última Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 22 de Octubre de 2008, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y una vez leídas por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Doña M^a Carmen Gutiérrez Rosell observa unas erratas en la transcripción del punto III (Modificación de Ordenanzas Fiscales), en lo relativo a la Ordenanza de la Tasa de Residencia de Mayores, dado que figura erróneamente en su punto 2º una referencia del año 2005, cuando realmente quiere decir 2009. Así mismo observa una errata en el punto IV (Enajenación de parcelas municipales), en el precio €/m² de la parcela con nº orden 5, ya que figura erróneamente 138,85, en lugar de 138,35.

Corregidas las erratas mencionadas la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el acta referida.

II.- APROBACION INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION DU-ED-24-O.

El Sr. Presidente eleva al Pleno propuesta de aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación denominada DU-ED-24-O, que se sitúa sobre terrenos colindantes con el Camino de la Atalaya, camino de la Fuenfría y la urbanización existente La Arroyada. Cede la palabra al Sr. Arquitecto Municipal, D. Bernardo Blay Trilles, el cual expone los detalles técnicos de la propuesta urbanizadora formulada por Promociones L.M. Sánchez Ruiz, S.L., y que se envía ahora al Pleno tras haber sido sometido al trámite de información pública, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y un diario provincial (El Día de Toledo). Transcurrido el período de exposición pública no se han presentado alegaciones o reclamaciones por lo interesados, ni tampoco proyectos alternativos para la urbanización de este sector en competencia con el formulado por el promotor mencionado.

El Arquitecto Municipal informa favorablemente el proyecto presentado con algunas consideraciones y condicionantes que deben tenerse en cuenta y que se trasciben a continuación:

“INFORMO:

Respecto a la Alternativa Técnica del PAU:

Informe favorable respecto a las determinaciones de la ordenación estructural general y detallada. (Art. 24.1 y 24.2 del TRLOTAU) que se fijan en el Estudio de Detalle aportado en tanto no modifica la ordenación estructural general, ni detallada de las vigentes NN.SS. Municipales.

Informe favorable al Proyecto de Urbanización, si bien, se definirán y señalizarán las áreas destinadas a la instalación de contenedores de recogida de residuos sólidos. Artº 111 y concordantes del TRLOTAU.

Informar que el colector al que se efectuarán las acometidas del saneamiento deberá ejecutarse y coordinarse, simultáneamente con las obras de urbanización del PAU de la DU-ED 26.O.

Informar que es necesaria la ejecución de una red separativa de aguas pluviales, dado que estas deben verter a la red general existente en el Cº de la Fuenfría.

Informar que la red de abastecimiento de agua municipal dispone en el punto de entronque con la urbanización, caudal y presión suficientes para dicho fin, así como, para garantizar el correcto funcionamiento de los hidrantes enterrados (presión superior a 10 atmósferas). La red será en tubería de fundición de 16 atmósferas.

Informar que no se advierte afección a otros organismos públicos al tratarse de una actuación recogida en el planeamiento vigente con todas sus determinaciones.

Informar que la parcela resultante del 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad Municipal, deberá ser dotada de servicios urbanísticos equivalentes a los del aprovechamiento privativo.

Informar que debe coordinarse y ejecutarse simultáneamente la pavimentación de la totalidad de la calzada del Camino de la Fuenfría con el PAU de la DU-ED.26.O.

Informar que el enlace con la rotonda proyectada y aprobada en el PAU de la DU-ED.26.O, así como, con los restantes viales existentes, deberá quedar garantizado. Debiendo coordinarse y ejecutarse conjuntamente con el PAU de la DU-ED-26.O.

Informar que el procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle se efectuará con arreglo a lo estipulado en el art. 38 del TRLOTAUCM.”.

La Corporación, a la vista del citado informe acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Elegir la alternativa técnica formulada por Promociones L.M. Sánchez Ruiz, S.L., para la Urbanización del Sector DU-ED-24.O, quedando condicionada ésta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico municipal.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la alternativa técnica formulada por Promociones L.M. Sánchez Ruiz, S.L., a falta del acuerdo de adjudicación de la ejecución de dicho PAU en función de las Propuestas Jurídico-Económicas y Propuestas de Convenio Urbanístico que se presenten en el plazo habilitado para ello.

TERCERO: Dado que no se precisa solicitar informe a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma, en materia de Ordenación Territorial y Urbanística sobre la adecuación de esta alternativa técnica a las determinaciones de la ordenación urbanística vigente, al no afectar a elementos estructurales de la normativa urbanística, el Pleno deberá acordar en acto posterior la aprobación definitiva del P.A.U., y junto con la adjudicación económica del mismo, dando cuenta del mismo a la Comunidad Autónoma, a efecto de su inscripción en el Registro Administrativo del Programa de Actuación Urbanizadora.

III.- ACUERDO DE PERMUTA POR COMPENSACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL SOBRANTE SITA EN CALLE DE NUEVO TRAZADO CON TERRENO AFECTADO POR ALINEACIÓN DE FACHADA PROPIEDAD DE DON FRANCISCO BRAVO CARPIO.

Examinado el expediente incoado para la permuta de una parcela residual de suelo urbano consolidado con la condición de solar de propiedad municipal, sita en calle de nuevo trazado (Travesía de la calle Tirso de Molina) de 92 m² de superficie, de los cuales 44 m² deben cederse para la alineación quedando para compensar 48 m², obtenida por cesión urbanística operada en el expediente de Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias, y del Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación aprobados por el Ayuntamiento y promovidos por Aceites Toledo, S.A., con otra parte de la edificación contigua, de carácter urbano, propiedad de Don Francisco Bravo Carpio, de 20,70 m² de superficie estimada, con el fin de proceder a su compensación para completar la alineación de la Travesía de la calle Tirso de Molina, configurada con un ancho de 10 metros en el tramo comprendido entre las calles Tirso de Molina y Calderón de la Barca.

Considerando que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de Don Francisco Bravo Carpio, para dar cumplimiento a la normativa urbanística municipal en materia de alineaciones, de modo que se precisa la demolición parcial de la edificación existente en la calle Calderón de la Barca, propiedad de aquél, siendo la permuta con el bien municipal la forma más viable de conseguirlo, y siendo así que el bien municipal propuesto no tiene una utilización socio-económica adecuada a su aprovechamiento urbanístico, no siendo de especial necesidad para ningún uso o servicio público.

Atendido que el bien del Ayuntamiento, calificado de patrimonial se valora en 9.600,00 Euros y que el terreno que se pretende adquirir, se valora igualmente en 9.600,00 Euros, resulta que ambas fincas tienen valores equivalentes.

Considerando que los recursos ordinarios del Presupuesto General ascienden a 3.725.888,53 Euros, se constata que el valor del bien no alcanza el 25 por 100 de esa cifra, no siendo precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Vistos los Artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986, y con base a las atribuciones conferidas por el Artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Enajenar a Don Francisco Bravo Carpio, la finca urbana de propiedad municipal de 92 m² de superficie, sita en calle de nuevo trazado (Travesía de la calle Tirso de Molina), que tras cederse para la alineación de calle 44 m², queda en 48 m² como superficie útil para la compensación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al Tomo 1.556, Libro 217, Folio 176, Inscripción primera, número de finca 18.035.

Por su parte el Ayuntamiento de Los Yébenes adquiere por medio de la permuta una parte de la finca urbana de 20,70 m² de superficie, cuya segregación expresamente su autoriza en este acto, procedente de finca matriz propiedad de Don Francisco Bravo Carpio, de 385 m² de superficie, sita en la calle Calderón de la Barca, s/n, que se destinará a vial público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al Tomo 1.222, Libro 170, Folio 63, número de finca 12.198.

Segundo.- Dada la equivalencia exacta de valores de ambas fincas, según la valoración técnica pericial, se permutan ambas parcelas sin contraprestación en metálico para ninguna de ellas.

Tercero.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.- La permuta de terrenos queda condicionada en su efectividad a la realización previa del retranqueo requerido por la alineación de la calle, no pudiendo ejecutarse el vallado de obra hasta la verificación del retranqueo.

IV.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL N° 15 DE LAS NN.SS., SOBRE RECALIFICACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA UNIDAD DE ACTUACION DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE PROYECTO DE URBANIZACION DENOMINADO DU-PU30, CON LA CALIFICACION DE EQUIPAMIENTO DOCENTE, COMO UNIDAD DE ACTUACION DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACION DENOMINADO DU-ED 36, CON LA CALIFICACION DE RESIDENCIAL.

Dado que con fecha 12 de diciembre de 2007 el Ayuntamiento de Los Yébenes dirigió escrito a la Consejería de Ordenación del Territorio recabándole formalmente la emisión del informe a que hace referencia el artículo 134.1 del Reglamento de Planeamiento sobre la Modificación Puntual de NN.SS. nº 15, relativa a la “Recalificación parcial de terrenos de la Unidad de Actuación de Desarrollo Urbano mediante Proyecto de Urbanización denominado DU-PU-30, con la calificación de equipamiento docente, como Unidad de Actuación de Desarrollo Urbano mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización denominado DU-ED-36, con la calificación de residencial”, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo establecido en el artículo 134.2. del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, sin que la Consejería competente se haya pronunciado al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad requerir de nuevo al citado organismo autonómico para que resuelva sobre la aprobación definitiva del expediente.

V.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE APOYO AL ESTATUTO DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde da lectura del texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, de apoyo al Estatuto de Castilla-La Mancha que se trascibe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, EN APOYO A LA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA QUE EN LA ACTUALIDAD TRAMITA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española y el desarrollo de un Estado plenamente democrático y altamente descentralizado, han permitido que Castilla-La Mancha y toda España vivan el periodo más extenso de prosperidad y bienestar de toda nuestra historia. Castilla-La Mancha hoy, veintiocho años después de su primer Estatuto, es muy diferente. En este tiempo hemos avanzado de manera significativa por haber hecho un buen uso de la autonomía.

Sin embargo, el vigente Estatuto de Castilla-La Mancha, aprobado en 1982 y reformado en tres ocasiones, es un texto que ya no puede responder ni dar plena satisfacción a los nuevos retos y realidades que se dibujan desde el inicio del siglo XXI.

Castilla-La Mancha es ahora, una entidad política madura que quiere alcanzar el máximo nivel de autogobierno que permite nuestra Constitución, convencidos de que se traducirá en más progreso y desarrollo para nuestra gente.

Por ello, las Cortes de CLM por unanimidad han elevado al Congreso de los Diputados una propuesta de nuevo Estatuto que no va contra nada ni contra nadie, más bien al contrario, a favor de Castilla-La Mancha y de España.

Un nuevo Estatuto que contiene un preámbulo, 10 títulos, 170 artículos, una disposición adicional, tres transitorias y dos finales. Que reconoce además de los derechos que otorga la constitución para todos los españoles, aquellos otros que se derivan del ejercicio de nuestras competencias. Que defiende la multilateralidad como un componente esencial del Estado Autonómico. Que se ocupa de los asuntos relacionados con la Unión Europea que afectan a nuestras competencias. Que regula el poder judicial en CLM. Que apuesta por un nuevo modelo de relaciones entre la comunidad autónoma y los gobiernos locales, y que eleva nuestra capacidad de autogobierno.

Así mismo, nuestra propuesta de Estatuto, dedica una atención principal a dos asuntos que para Castilla-La Mancha son del máximo interés: financiación y agua.

En cuanto a lo primero, podemos resaltar las garantías previstas para hacer efectivo el mandato constitucional de igualdad entre todos los españoles, por eso se establece una disposición que señala que la inversión anual del Estado en infraestructuras debe ser, al menos, equivalente al porcentaje medio que resulte de considerar la población, la participación relativa en el producto interior bruto y el porcentaje de la extensión territorial de la comunidad en relación con el Estado.

Asimismo, para acelerar la convergencia se establece que el Estado invierta adicionalmente y de forma temporal el uno por ciento del PIB regional, a la vez que queremos que prevalezca el principio de suficiencia para garantizar los recursos que permitan el correcto ejercicio de todas las competencias transferidas.

En cuanto al agua, estamos de acuerdo en que no se pueden blindar los ríos, por eso queremos levantar la hipoteca que pesa sobre el Tajo desde el Segura. Aprendimos que el Tajo desemboca en el Atlántico, no en el Mediterráneo y, sin embargo, la mayoría de los días el canal artificial que deriva el agua hacia el Segura lleva 20 metros cúbicos por segundo, mientras que el cauce natural del río a su paso por Aranjuez ni siquiera lleva los 6 de caudal mínimo que establece la Ley del trasvase, ya de por si insuficiente.

El Trasvase Tajo-Segura, se planteó y construyó durante el franquismo, pero no descalificamos el trasvase por franquista, aunque desde luego se hizo con desprecio a una parte de la población e ignorando toda consideración social y ambiental, sino que lo descalificamos por ineficaz, inservible y obsoleto a medio y a largo plazo.

En su origen, el proyecto estaba calculado para trasvasar 1.000 hectómetros cúbicos, cuando jamás en los pantanos ha existido esa disponibilidad. Después, la previsión se rebajó a 600 y casi nunca se han podido trasvasar más de 400, por la sencilla razón de que no hay agua suficiente.

Pero lo más grave fue la reducción de caudales circulantes en el río Tajo que se rebajaron de 30 a 6 metros cúbicos por segundo, cantidad que, insuficiente y contaminada, está dañando la

flora y la fauna. Llueve poco y todo indica que, por el efecto del cambio climático, los aportes de cabecera seguirán disminuyendo.

Esta es la realidad, no hay agua bastante. Esta es la clave de la cuestión, no hay agua suficiente para todos y para todo, y habrá menos en el futuro. En este momento, los pantanos de cabecera se sitúan entorno al 12 por ciento de su capacidad. Si el agua no fuera un bien escaso y nos sobrara, no tendríamos ningún problema, pero ocurre que Castilla-La Mancha es parte de la España seca.

Los castellano-manchegos no somos insolidarios, simplemente necesitamos el agua. Dice la propia Ley del trasvase, y el sentido común, que la cuenca que cede tiene prioridad sobre la cuenca receptora. Queremos ejercer esa prioridad. Hasta ahora, ni siquiera podíamos utilizar un solo litro procedente del trasvase porque carecíamos de la infraestructura que nos lo permitiera. Esto, ya ha empezado a cambiar.

El trasvase se concibió para sacar el agua de Entrepeñas y Buendía y llevarla hasta el Segura sin dejar una sola gota de agua por el camino, atravesando tierra sedienta, pero fértil, y cruzando pueblos a los que hemos tenido que abastecer con cisternas la mayor parte de los veranos.

Desde que funciona el trasvase, se han derivado casi 10.000 hectómetros cúbicos, y conviene recordar que un hectómetro cúbico es como llenar de agua hasta el límite de las tribunas un gran estadio de fútbol.

¿Qué otra comunidad autónoma, qué región o qué nacionalidad hubiera soportado, en silencio durante tanto tiempo, esta situación?..

Castilla-La Mancha no tiene salida al mar, no tiene mar que desalar; carecemos de alternativas, por eso necesitamos las aguas superficiales. Somos 2.039.000 ciudadanos que no podemos aceptar que la escasez de agua limite nuestro desarrollo.

Por todo estas razones, en nuestra propuesta de reforma se contempla que el volumen de agua trasvasable se reduzca progresivamente hasta su definitiva extinción en 2015, coincidiendo con el plazo para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los referidos al buen estado ecológico de las aguas que establece la directiva marco europea. Además, para esa fecha ya deberían estar funcionando las desaladoras y los planes de ahorro y reutilización.

Ahora, con la toma en consideración por el Congreso de los Diputados de la propuesta de Estatuto de Castilla-La Mancha, se abre una gran esperanza para nuestra tierra, se inicia un proceso que debe concluir con un buen acuerdo para todos y desde luego para nuestra Comunidad.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de Los Yébenes la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Los Yébenes apoya la propuesta de las Cortes de Castilla-La Mancha, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que en la actualidad tramita el Congreso de los Diputados.

2º El Ayuntamiento de Los Yébenes reconoce la solidaridad que en materia de agua ha venido ejerciendo Castilla-La Mancha desde la entrada en funcionamiento del trasvase Tajo-Segura.

3º El Ayuntamiento de Los Yébenes apoyan el contenido de la Disposición Transitoria Primera de la propuesta de Estatuto que establece que “*el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto hasta su definitiva extinción, que en todo caso se producirá en 2015, coincidiendo con el plazo establecido para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los plazos referidos al buen estado ecológico de las aguas superficiales establecidos por la Directiva Marco de Aguas*”.

4º El Ayuntamiento de Los Yébenes respaldan el contenido de la Disposición Adicional de la propuesta de Estatuto que establece que “*La inversión anual en infraestructuras del Estado en*

Castilla-La Mancha, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, será al menos equivalente al porcentaje medio que resulte de considerar el peso de la población regional sobre el conjunto del Estado, la participación relativa del producto interior bruto de Castilla-La Mancha con relación al del Estado y el porcentaje que representa la extensión territorial de la Comunidad Autónoma sobre la extensión territorial del Estado”.

5º De la presente Moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de España
- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha”.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell responde en nombre del Grupo Popular en los siguientes términos:

Estamos totalmente de acuerdo que desde el Ayuntamiento debemos adherirnos y apoyar la resolución aprobada por unanimidad en las Cortes de Castilla-La Mancha, en el Debate sobre la Orientación política general del Consejo de Gobierno, el pasado 5 de septiembre.

Y por lo tanto, expresamos nuestro más absoluto apoyo al Texto aprobado por UNANIMIDAD, en el Pleno de las Cortes de Castilla-la Mancha el día 29 de enero de 2007, sobre la REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA LA MANCHA.

Pero, permítanos que no estemos de acuerdo, ni con la exposición de motivos que ha hecho de su moción, ni con el texto final que se pretende presentar.

Entendemos que esa moción es una copia literal del discurso de uno de los ponentes, que intervino en el Congreso de los Diputados, el Sr. Barreda. Y el Pleno del Ayuntamiento, representa a todos los vecinos de Los Yébenes, por lo tanto creemos que lo que se debe apoyar y presentar es un TEXTO CONSENSUADO, que refrende lo que ya han aprobado por unanimidad las Cortes de Castilla La Mancha, pues en ellas si están representados todos los castellano-manchegos, no en el discurso de un ponente.

Por otro lado, entendemos que la PROPUESTA DE REFORMA DE NUESTRO ESTATUTO DE AUTONOMIA, hay que apoyarla en su TOTALIDAD, no sólo dar nuestro apoyo a algunos preceptos de la misma, como pretenden. EL ESTATUTO NO ES SOLO FINANCIACION Y AGUA. ES MUCHO MAS.

NOS DEFINE COMO MIEMBROS DE LA UNICA NACION EXISTENTE: ESPAÑA.

Además, por primera vez define y determina nuevas figuras institucionales de reciente creación:

DEFENSOR DE CASTILLA LA MANCHA
SINDICO DE CUENTAS
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.....

Estamos convencidos que en materia de agua tenemos un serio problema: el que se creó al derogar el PLAN HIDROLOGICO NACIONAL y no establecer una política hidrológica a nivel nacional. Por lo que necesitamos un GRAN PACTO NACIONAL DEL AGUA (el Sr. Barreda también lo reconoció en su discurso refiriéndose a un PACTO DE ESTADO).

Por todo lo dicho, no podemos votar a favor de su moción, por las formas, pero si les pediríamos, poder someter a la consideración del Pleno, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer que se alcance un Pacto Nacional del Agua, acordado por todos los españoles, contemplando criterios de unidad de cuenca, sostenibilidad medio ambiental, prioridad de uso de la propia cuenca, garantía de las necesidades presente y futuras de la cuenca natural y la solidaridad interterritorial.

SEGUNDO: Expresar nuestro apoyo al texto aprobado por unanimidad en el pleno de las Cortes de Castilla La Mancha, en sesión plenaria celebrada el dia 29 de enero de 2007, sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a:

- Presidente del Gobierno de España.
- Presidente del Gobierno de Castilla La Mancha

- Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla La Mancha.

Finalizada la exposición de Doña María Carmen Gutiérrez, el Sr. Alcalde recuerda a los presentes que se trata de votar la moción del Grupo Socialista, añadiendo que el Grupo Popular tiene un problema de coherencia en lo que se refiere al distinto discurso del Partido Popular en toda España, respecto del discurso que mantiene en Castilla La Mancha.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, quedando aprobada ésta con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 6 concejales presentes del Grupo Popular.

VI.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE EQUIPARACION DE COMPLEMENTO DE NIVEL DEL PERSONAL LABORAL AL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo texto se reproduce a continuación:

“Que se aplique el acuerdo alcanzado el 19 de Marzo de 2007 en la Mesa de Negociación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.T.P.) para igualar el Complemento de Nivel de todo el Personal Laboral al Complemento de Destino del Personal Funcionario, con carácter retroactivo a Enero de 2008.”.

El Sr. Alcalde responde diciendo que, efectivamente, el día 19 de marzo de 2007 se llegó a un acuerdo de igualación de niveles del personal laboral. Entonces no había ningún representante de los actuales concejales del Grupo Popular. Era un acuerdo parcial que iba unido a la negociación global y que debe completarse cuando se obtenga el Convenio.

No obstante, el Sr. Alcalde quiere hacer énfasis en las cuestiones que se están suscitando respecto de la negociación colectiva y que, a su juicio, se están derivando al terreno de lo político, y por esa razón está tratando de explicar a los trabajadores la situación creada. Continúa el Sr. Alcalde dando lectura a una nota del Grupo Popular aparecida en la Revista “La Glorieta”, acerca de la reunión del día 18 de septiembre de 2008, en la que se le acusa de haber roto la negociación con prepotencia.

Don Anastasio Priego dice, en contestación a esta nota, que el Sr. Jiménez Soto no puede realmente suscribir esa nota.

Don Antonio Jiménez Soto dice que si lo suscribe y que lo redactó el mismo.

El Sr. Alcalde procede a continuación a dar lectura del acta de la reunión negociadora en materia de personal laboral del día 18 de septiembre de 2008, en la que se da cuenta de lo que aconteció en la misma, indicando que en aquella ocasión levantó la sesión ante la que consideraba una falta de respeto hacia su persona y cargo por parte de uno de los representantes sindicales que se dirigió a él en tono inapropiado.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que le parece repugnante hacer ese tipo de acusaciones y le pide al Sr. Jiménez Soto que pida disculpas por esos engaños, ya que de lo contrario, deberá atenerse a las consecuencias.

Don Antonio Jiménez Soto responde diciendo que se ratifica en lo dicho y que él conoce lo que pasó, aunque el acta diga lo que diga.

Don Jesús Pérez interviene para decir que el Sr. Jiménez Soto sólo miente y no sabe de lo que habla.

Don Antonio Jiménez replica que no ha mentido, solicitando que conste en acta lo siguiente:

“No, Señor Alcalde, no es demagogia defender los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento. Puede que para usted solamente sea política, pero para nosotros es nuestra obligación y para ellos, es el fruto de su trabajo, el pan de sus hijos.

Decir la verdad, no es demagogia Señor Alcalde.

- Demagogia, es interrumpir la negociación bajo el falso pretexto de unas inventadas voces cuando en realidad, fue usted el único que las dio.
- Demagogia, es cuando el pasado 28 de noviembre, el interventor se levanta de la mesa, al inicio de la reunión de la R.T.P. alegando unas supuestas críticas recibidas por parte de un compañero presente en la mesa, cuando se había pasado las dos horas anteriores tratando con él con total normalidad en otra mesa negociadora anterior.
- Demagogia, es cuando usted se permite negarnos la autoría de nuestras propias publicaciones atribuyéndoselas no se muy bien si a algún representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento o a o mejor “al cura”.
- Demagogia, es cuando usted utiliza un acto público y festivo como “La coronación de las reinas de las fiestas”, para hacer el ridículo acusando al Partido Popular de organizar un “botellón” y una supuesta persecución hacia su persona.”.

Doña María Carmen Gutiérrez interviene para pedirle al Sr. Alcalde que se aplique lo de la mentira a él mismo. Y pregunta qué razones de urgencia intervinieron para contratar al taquillero de la piscina, sin proceso selectivo, cuando se podía saber de antemano.

Don Anastasio Priego responde diciendo que la interpretación de la urgencia le compete a él. Continúa leyendo una carta dirigida a él, remitida por los representantes sindicales Don Manuel Jesús Sánchez Carbonell y Don Fernando Galán de las Hazas, en la que se le pide la reanudación de la negociación, y a lo que el Sr. Alcalde respondió diciendo que, debido a la falta de respeto mostrada hacia su persona por D. Fernando Galán de las Hazas, no se sentará a negociar con dicho representante sindical.

Don Antonio Jiménez Soto pregunta si el Sr. Alcalde va a elegir a los representantes sindicales.

Don Anastasio Priego responde categóricamente que no, que él no ha dicho eso, sino que no se va a sentar con el Sr. Galán de las Hazas, sugiriendo al sindicato CC.OO. que envíe a otro representante.

Doña Carmen Gutiérrez le recuerda que el compromiso asumido era el de aprobar la equiparación de niveles con carácter retroactivo.

Don Anastasio Priego manifiesta su apoyo a este compromiso, cuando concluya la negociación.

Don Antonio Jiménez manifiesta que la responsabilidad por la paralización de la negociación es del Alcalde y se pregunta qué va a ocurrir con los trabajadores añadiendo que le parece triste que la negociación colectiva se lleve a cabo en los juzgados.

Don Anastasio Priego manifiesta que la responsabilidad por la paralización deberán pedirla a los representantes sindicales y que lo que le parece triste es que mienta Don Antonio Jiménez, intentando sacar rédito de todo ello. Le recuerda también a Don Antonio Jiménez que está en el lado de la empresa, no para hacer demagogia.

El Sr. Jiménez Soto pide que se deje hablar a los trabajadores presentes en la Sala.

El Sr. Alcalde dice que los trabajadores tienen su propio foro de discusión, que no es éste.

Doña Carmen Gutiérrez pregunta qué norma impide que se apruebe aisladamente el acuerdo de equiparación.

El Sr. Alcalde responde diciendo que no puede aplicarse ese acuerdo si no hay un convenio en el que enmascararlo.

Don José María Martín considera que se trata de una mejora económica para los trabajadores que podría aplicarse ya.

Don Anastasio Priego insiste en asegurar que se aplicará en su momento debido, en el conjunto de la negociación.

Don Antonio Jiménez quiere añadir que el pasado 13 de junio de 2008 se propuso en el Pleno que se convocara la mesa de negociación de la R.P.T. y se diera respuesta a la propuesta sindical sobre el precio por punto.

Don Jesús Pérez responde por el Grupo Socialista diciendo que esos son asuntos de la Comisión Paritaria, no del Pleno.

Don Antonio Jiménez se ratifica en que eso lo dice el acta del Pleno de 13 de junio de 2008. Don Jesús Pérez insiste en que ese asunto se trate en la Comisión Paritaria.

Finalizado así el debate, se somete a votación la moción del Grupo Popular, quedando ésta rechazada con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los 7 concejales del Grupo Socialista, justificada esta negativa en el hecho de que no puede aplicarse parcialmente y que se aplicará en su justo momento.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell pregunta por la explicación de los estudios de Costes de las Tasas y Precios Públicos modificados en anterior Pleno, que había quedado pospuesta por parte del Interventor.

El Sr. Alcalde manifiesta que está pendiente de aclararse.

A continuación se procede a la contestación de diversas preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular.

1ª ¿Tiene este Ayuntamiento por medio de la Concejalía correspondiente, realizado un presupuesto de los costes de mantenimiento y conservación del Teatro Auditorio así como de sus instalaciones técnicas? Si es así queremos conocerlo, y si no se ha hecho dicho presupuesto, debería realizarse uno de forma inmediata, detallando muy concretamente dichos costes.

Don Anastasio Priego responde diciendo que no hay ningún presupuesto previo de los gastos de funcionamiento del Teatro, ya que se desconocen antes de su puesta en marcha, añadiendo que cuando se ponga en funcionamiento será el momento de hacer el presupuesto.

Don Eduardo Ugarte cree que esa contestación es sorprendente y le parece increíble que los gastos de ascensor, climatización e instalaciones varias no esté ya presupuestadas.

Don Anastasio Priego responde diciendo que a día de hoy no se dispone del Presupuesto de esos gastos, ya que se elaborará en su momento.

Doña Carmen Gutiérrez pregunta si hay fecha prevista para la inauguración del Teatro.

El Sr. Alcalde responde diciendo que está prevista para el día 24 de noviembre de 2008 la cesión de la obra por la empresa contratista y, a continuación, se seguirá con el equipamiento interior.

D. Eduardo Ugarte considera que hay improvisación en este campo.

2ª ¿Se ha actualizado con la compañía aseguradora el seguro de Responsabilidad Civil suscrito por este Ayuntamiento?

Don José María Martín pregunta si se han actualizado los términos del Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por el Ayuntamiento con la compañía Allianz.

El Secretario informa de que, a efectos del cálculo de la prima del Seguro, se utiliza el dato de la cifra del Presupuesto Municipal anual y que, dicho dato no se ha actualizado en el último año.

Don José María Martín pide que se compruebe si dichos importes se ajustan a los mínimos legales exigibles.

3ª En el anterior Pleno Ordinario presentamos escrito suscrito por varios vecinos de la calle Fernández de los Ríos quejándose de los malos olores. ¿Se ha dado solución definitiva a este problema?

Don Anastasio Priego responde diciendo que el problema está ya resuelto, una vez detectado el origen de los malos olores, por lo que se ha contestado ya a los vecinos y se han realizado las obras oportunas para su resolución.

4ª ¿Se ha pagado ya al constructor del CAI la totalidad de la deuda por sus trabajos en el mismo? Y, por tanto, ¿Está ya en poder del Ayuntamiento el correspondiente boletín de instalación eléctrica?

El Sr. Alcalde responde diciendo que se han pagado todas las certificaciones de obra emitidas, si bien es posible que quede algún remanente para la liquidación del contrato.

Añade que ya se dispone del Boletín de Instalación Eléctrica, y que dispone del mismo el constructor.

5ª Como es conocido por algunos de Uds. Por comunicaciones de vecinos de la calle Guzmán el Bueno, en el nº 39 de esta calle hay concentraciones periódicas de personas, suscitando cierto temor a los vecinos al tener que transitar por la misma niños/as menores de edad a horas de la tarde y de la noche ¿pueden indicarnos a qué se deben esas concentraciones? ¿son de tipo religioso? ¿de ser así qué requisitos se ha exigido por ley para poder llevarse a cabo las mismas?

Don Anastasio Priego responde diciendo que se trata de un grupo de ciudadanos marroquíes que reúnen en ese edificio para rezar.

Doña Carmen Gutiérrez dice que simplemente trasladan una pregunta de los vecinos al respecto de las actividades que se realizan en ese local.

Don Anastasio Priego considera que, como representantes de los ciudadanos, deben saber medir los términos de la pregunta, porque pueden crear temores infundados alentando actitudes xenófobas o racistas. Añade que desconoce que haya habido algún problema al respecto.

6ª Ante la solicitud de algunos de nuestros vecinos, proponemos hacer de obra 2 nuevas fuentes en las tomas de agua del suelo existente en el cementerio próximas a la capilla, porque además de la incomodidad de tener la llave de paso en la misma tubería lo que supone meter la mano en el orificio lleno de agua, se eliminarían las pérdidas porque está conectada la salida a una goma, la mayor de las veces de más de 10 mts. de larga con el consiguiente encharcamiento del paseo y más grave aún las filtraciones a las tumbas próximas a dicho paseo, con las consiguientes protestas de los vecinos afectados. ¿Se van a hacer las mencionadas fuentes y el pertinente sumidero?

Don Anastasio Priego responde diciendo que lo estudiará el Arquitecto, y si es necesaria, se harán las obras necesarias. Añade que las tomas de agua existentes son para regar en época estival.

El Sr. Arquitecto Municipal aclara que no hay red de alcantarillado en el Cementerio, por lo que el sumidero debe conducirse a algún sitio adecuado.

Don Ramón Pastrana Iglesias desea hacer alguna pregunta más, al margen de las formuladas previamente por escrito.

El Sr. Alcalde le pide que las formule por escrito.

Doña María Carmen Gutiérrez recuerda que el Sr. Interventor propuso dar información del estado de la contabilidad municipal dos veces al año.

El Sr. Alcalde se compromete a hacerlo en una próxima sesión en la que se incluyan asuntos de contenido económico con la intervención del Sr. Interventor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.